GUÍA DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN Y/O DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Versión actualizada en febrero de 2026

Federación Down Galicia
ASOCIACIÓN DOWN VIGO
ASOCIACIÓN DOWN PONTEVEDRA "XUNTOS"
ASOCIACIÓN "TEIMA" DOWN FERROL
ASOCIACIÓN DOWN LUGO
FUNDACIÓN DOWN COMPOSTELA
ASOCIACIÓN DOWN CORUÑA
ASOCIACIÓN DOWN OURENSE

Coordinación de la edición:
Gerencia Down Galicia

Revisión de la edición:
Departamento de comunicación Down Galicia

Edita:
DOWN GALICIA, 2026

CC BY NC ND

DOWN GALICIA

Declarada de Utilidad Pública (UP/60239/SD), por la Orden INT/2958/2006, BOE nº232 (28/09/06)

Acogida la Ley 49/2002: solicitud de opción por el Régimen fiscal especial del Título II de la Ley 49/2002 desde el 13/12/2006

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**

2. **ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE ESTUDIOS REALIZADOS**

3. **ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN**

Sin el Título de Graduado en Educación Secundaria...

3.1. Ciclos de Formación Profesional Básica

3.2. Educación Secundaria para Adultos (ESA)

3.3. Enseñanzas Básicas de nivel I y II

3.4. Acciones Formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras Desempleadas (cursos AFD)

3.5. Lanzaderas de empleo y Programas Integrados de Empleo

3.6. Obradoiros de empleo

Con el Título de Graduado en Educación Secundaria...

3.7. Formación Profesional (FP)

3.7.1. Ciclo de grado medio

3.7.2. Ciclo de grado superior

3.8. Bachillerato

3.8.1. Bachillerato de adultos

4. **OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS**

4.1. CELGA (certificación da lingua galega)

4.2. Competencias clave

4.3. Certificados de profesionalidad

5. OPCIONES LABORALES

5.1. Empleo Público

5.1.1. Oposición y Oferta Pública

5.1.2. Listas de contratación temporal

5.2. Trabajar en una empresa

5.2.1. Empleo con apoyo

5.3. Empleo protegido

5.3.1. Centros Especiales de Empleo

5.3.2. Centros Ocupacionales

6. RECURSOS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN

6.1. Servicio público de empleo

6.2. Bolsas de empleo de los ayuntamientos

6.3. Confederación de empresarios

6.4. Sindicatos

6.5. Empresas de Trabajo Temporal (EETT)

6.6. Agencias de colocación

6.7. Empresas de inserción laboral

6.8. Aulas mentor

6.9. Páginas web de interés

6.10. Recursos de formación y empleo especificamente dirigidos a personas con discapacidad

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Down Galicia es una organización sin ánimo de lucro creada en 1998 que agrupa a las entidades específicas para el síndrome de Down de Galicia.

Desde su constitución se ha definido un estilo de trabajo propio, marcado por el compromiso social a favor de la inclusión y de la participación de las persoas con síndrome de Down. Garantizar la igualdad de oportunidades de las personas a través de los servicios y actividades de su entorno es nuestra razón de ser.

Down Galicia está formada por 7 entidades miembro que trabajan desde las 7 ciudades gallegas para dar atención a personas de todo el territorio gallego.

Su objetivo es conseguir que las personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales alcancen la máxima capacidad posible para llevar una vida autónoma, tomar sus propias decisiones y ser parte de la sociedad de forma visible e inclusiva.

Su trabajo se enfoca como un servicio integral de atención a las personas, llamado SEPAP (Servicio de Promoción de la Autonomía Persoal). Como el servicio abarca todo el período evolutivo de las personas, la organización y gestión de los programas se hace atendiendo a las necesidades específicas en cada uno de los períodos:

Esta guía tiene como finalidad ayudar a personas con síndrome de Down y otras discapacidades intelectuales a tomar decisiones académicas y profesionales, explicando las opciones formativas existentes en la actualidad. Por este motivo, se presta especial atención a los requisitos de acceso que se necesitan para optar a las diferentes alternativas.

Esta guía está pensada para ser consultada por todas aquellas personas que deban decidir o apoyar/asesorar el proceso de elección académica y profesional de la persona con discapacidad.

ABREVIATURAS EMPLEADAS:

AFD: Acciones Formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras Desempleadas

BOE: Boletín Oficial del Estado

CELGA: Certificación de la Lengua Gallega

DOG: Diario Oficial de Galicia

ECA: Empleo Con Apoyo

ESA: Educación Secundaria para Adultos

ESO: Enseñanza Secundaria Obligatoria

ETT: Empresa de Trabajo Temporal

FP: Formación Profesional

FPB: Formación Profesional Básica

CB: Formación Profesional Grado Básico en régimen ordinario

PFB: Programas Formativos Básicos

IPI: Itinerario Personalizado de Inserción

PIE: Programas Integrados de Empleo

SPE: Servicio Público de Empleo

SPEG: Servicio Público de Empleo de Galicia

Leyendas de esta guía:

- Recursos de formación y empleo específicos para personas con discapacidad
- Recursos de formación y empleo ofrecidos por Down Galicia y sus entidades

2. ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE ESTUDIOS REALIZADOS

Es muy importante contar con la acreditación documental del nivel de estudios alcanzado para poder optar a las diversas alternativas de formación y/o empleo, así como para las personas que desean continuar con estudios superiores.

En muchos casos será necesario presentar esta documentación, por ejemplo, para la inscripción en oposiciones de empleo público, para hacer algunos cursos o solicitar certificados de profesionalidad, etc.

Por tanto, al finalizar la enseñanza, los alumnos y alumnas deben solicitar en el Centro Educativo en el que terminaron los estudios, independientemente del tipo de Centro (ordinario o especial), la documentación correspondiente que acredite el nivel académico alcanzado, que podrá ser, según los casos:

- **TITULO DE ESO**, cuando el alumno o alumna supera los objetivos de esta etapa educativa
- **TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO BÁSICO (FPB)**, cuando proceda. Es importante saber que el alumnado que obtenga el Título de FPB, recibirá también el Título de ESO
- O bien, **CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD**, cuando el alumno/a no alcanzó los objetivos de titulación

Para más información: https://www.edu.xunta.gal/portal/guialomloe/normativa

DECRETO 155/2022, del 15 de septiembre, por el que se establecen la ordenación y el currículum de la educación primaria en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 29. ***Historial académico***

1. *El historial académico tendrá valor acreditativo de las enseñanzas realizadas. Como mínimo recogerá los datos identificativos de la alumna o del alumno, las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se produjeran los diferentes hechos. Deberá figurar, asimismo, la indicación de las áreas que se cursaron con* ***adaptaciones curriculares****.*

2. *Con el objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias áreas fueran cursadas integradas en un ámbito, se hará constar, en el historial a cualificación obtenida en cada una de ellas. Esta cualificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.*

3. *Tras finalizar la etapa, el historial académico de educación primaria se les entregará a las madres, a los padres o a las personas tutoras legales de la alumna o del alumno. Igualmente, se enviará una copia del historial académico y del informe final de etapa a que se refiere el artículo siguiente al centro de educación secundaria en que vaya a proseguir sus estudios a alumna o el alumno, luego de la petición del dicho centro.*

4. *El historial académico será firmado por la persona que ejerza la secretaría del centro y llevará el visto bueno de la directora o del director del centro.*

Más información sobre diversas enseñanzas en el sistema educativo en:
https://www.educacionfpydeportes.gob.es/contenidos/estudiantes/portada.html

Por último, es importante tener en cuenta algo más:

En todos los casos es recomendable solicitar en el Centro Educativo donde se finalizaron los estudios el **Certificado del nivel de lengua gallega CELGA** que le corresponda al alumno o alumna según el nivel superado en la materia de lengua gallega (ver apartado 4.1. de esta Guía).

3. ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN

ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN SIN TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) O EQUIVALENTE

¿Cuáles son las opciones educativas o de formación?

- 3.1. Formación Profesional Básica
  - 3.1.1. Ciclo de Formación Profesional Grado Básico en Régimen Ordinario (CB)
  - 3.1.2. Programas Formativos Básicos (PFB)
- 3.2. Educación Secundaria para Adultos (ESA)
- 3.3. Enseñanzas Básicas de nivel I y II
- 3.4. Acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Cursos AFD)
- 3.5. Lanzaderas de Empleo y Programas Integrados de Empleo
- 3.6. Talleres de Empleo

La finalidad de estas alternativas es facilitar la reincorporación al sistema educativo, o bien ofrecer distintas vías de formación y capacitación profesional para las personas que ya están fuera del sistema, evitando su desvinculación de la formación y ofreciendo una cualificación profesional que les puede permitir mejorar su empleabilidad.

ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN CON TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBIIGATORIA O EQUIVALENTE

¿De qué opciones educativas o de formación dispongo?

- 3.7. Formación profesional
  - 3.7.1. Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio (CM)
  - 3.7.2. Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior (CS)
- 3.8. Bachillerato
  - 3.8.1. Bachillerato de adultos

ALTERNATIVAS DE FORMACIÓN SIN TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

3.1.1. Ciclo de Formación Profesional Grado Básico en régimen ordinario (CB)

¿Qué es?

Se trata de una enseñanza reglada de Formación Profesional Básica, es decir, dentro del Sistema Educativo, y substituyen a los anteriores Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI).

Es un ciclo formativo de 2 cursos académicos (2.000 horas) destinados prioritariamente al alumnado escolarizado que no alcanza los objetivos de la ESO y quiere continuar sus estudios hacia un campo de la Formación Profesional.

Se ordenan en ciclos formativos organizados en módulos profesionales de duración variable. La organización de estas enseñanzas tendrá carácter flexible para adaptarse a las posibles situaciones presentadas por los alumnos y las alumnas.

En la página web oficial de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional, está toda la información: las instrucciones de matrícula, la normativa relacionada, los plazos de solicitud, requisitos, documentación a presentar, etc.

https://www.edu.xunta.gal/fp/fpbasica

¿A quién va dirigido?

Requisitos que debe cumplir el alumnado de forma simultánea:

- Ser propuesto/a por el equipo docente
- Consentimiento del padre, de la madre o de los/las tutores/as legales
- Cumplir 15 o 16 años en el año de inicio del ciclo formativo
- Tener cursado el tercer curso de educación secundaria obligatoria o, excepcionalmente, tener cursado el segundo curso

A propuesta del equipo docente, también podrá solicitar la admisión en la FP Básica el alumnado de 17 años cumplidos en el año de inicio del ciclo formativo, escolarizado en la educación secundaria obligatoria.

De quedar plazas vacantes, se completarán los grupos con personas que cumplan los seguintes requisitos:

- Que tengan 17 años y no hayan estado escolarizados en el año anterior, o que tengan 18, 19 o hagan 20 años en el año de inicio del ciclo formativo
- Que no estén en posesión de un título de formación profesional o cualquiera otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos

Estas personas deberán presentar la solicitud de admisión en los plazos establecidos para la oferta obligatoria y, de existir más solicitudes que plazas, se asignarán las plazas siguiendo el criterio de menor a mayor edad. En caso de empate, se utilizarán los procedimientos de desempate regulados.

Según la nueva ley de FP, que entó en vigor en marzo de 2022, podrán autorizarse excepcionalmente ciclos formativos de grado básico específicos para:

a) Quien haya cumplido por lo menos 17 años, cuando su historia escolar así lo aconseje.
b) Personas de hasta 21 años de edad con necesidades educativas especiales, una vez agotadas las medidas de adaptación en la oferta ordinaria, o cuando no sea posible su inclusión en dicha oferta ordinaria y sus necesidades no puedan ser atendidas en el marco de las medidas de inclusión y atención a la diversidad.

Reserva para personas con discapacidad:

En el Real Decreto 659/2023 se indica:

- *"Artículo 15.5. Las administraciones establecerán un porcentaje de plazas reservadas para personas con discapacidad, que no podrá ser inferior al cinco por ciento de la oferta de las plazas."*

En la Ley Orgánica 3/2022 se contempla una sección de modalidades dirigidas a colectivos específicos.

"Sección 3.ª Modalidades dirigidas a colectivos específicos

Artículo 70. Personas con necesidades educativas especiales.

1. *Cuando las medidas y alternativas organizativas y metodológicas y las medidas de atención a la diversidad e inclusión no sean suficientes para las personas con discapacidad, podrán efectuarse ofertas de Grado A, B, C y D en modalidad específica, dirigidas a personas con necesidades educativas especiales.*
   En el caso de las ofertas de formación profesional del sistema educativo, las personas estudiantes escolarizadas en centros ordinarios o en centros de educación especial podrán permanecer escolarizadas, al menos, hasta los 21 años.
2. *Las ofertas se ajustarán a las características y perfil de los destinatarios, promoviendo la adquisición de aquellos estándares de competencia o elementos de competencia compatibles con cada discapacidad, y garantizando el derecho a su formación en las empresas, con las adaptaciones que precisen, sin que sufran discriminación en la asignación de empresa.*
3. *Se favorecerá la oferta de formación profesional a lo largo de la vida que capacite y mantenga actualizadas a las personas con discapacidad en su itinerario profesional."*

Con carácter general, el número de puestos escolares disponibles para cada ciclo de la formación profesional básica es de veinte.

Excepcionalmente, la jefatura territorial de la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional que corresponda podrá modificar el límite establecido, considerando las posibilidades organizativas del centro.

Del total de puestos escolares que se ofrezcan en cada ciclo, el 10% de las plazas convocadas se reservarán para estudiantes que tengan reconocida una discapacidad, en el mismo porcentaje que para el resto de las enseñanzas de formación profesional.

Para más información sobre la Formación Profesional Básica, puedes consultar:

- ORDEN del 13 de julio de 2015 por la que se regulan las enseñanzas de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Galicia, así como el acceso y la admisión en estas enseñanzas: http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/20150722_regulacion_fpbasica.pdf
- RESOLUCIÓN do 1 de xullo de 2025, da Dirección Xeral de Formación Profesional, pola que se ditan instrucións para o desenvolvemento das ensinanzas de formación profesional do sistema educativo no curso 2025/26: https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2025/20250710/AnuncioG0761-010725-0001_gl.html
- Real Decreto 659/2023, do 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional
- Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional
- Normativa de aplicación: https://www.edu.xunta.gal/fp/fp-basica

¿Qué especialidades profesionales hay?

En los siguientes enlaces se puede encontrar la oferta de ciclos formativos básicos para el curso escolar actual:

- Oferta clasificada por provincia y ayuntamiento, así como por familia profesional y ciclo: http://www.edu.xunta.es/fp/fpbasica-oferta
- Puede navegar y descubrir los centros educativos con su oferta de ciclos formativos básicos: http://www.edu.xunta.gal/fp/centros

¿Cuándo se hace la matrícula?

Plazos de solicitud y matrícula: en septiembre.
https://www.todofp.es/comunes/ccaa-eventos/galicia.html?texto=&tipoEvento=09&desde=01%2F09%2F2025&hasta=31%2F12%2F2025

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de existir mayor número de ellas que de puestos escolares disponibles, se asignarán las plazas conforme los siguientes criterios de prioridad:

a) Alumnado que cursase 2º de ESO

b) Alumnado que cursase 3º de ESO

c) Alumnado que cursase 4º de ESO

Dentro de cada grupo, se ordenará de menor a mayor edad.

En caso de empate entre varias personas solicitantes por un mismo puesto escolar se seleccionará en virtud del sexo menos representado en el área profesional en que se demande la plaza de formación. Si después de aplicados estos criterios se mantiene el empate, este se resolverá por sorteo.

¿Qué titulación se obtiene al terminar un Ciclo de FP Grado Básico?

A partir del curso 2022-23, con la nueva norma de educación (Ley Orgánica 3/2020, LOMLOE, artículo 44, BOE Nº 340 del 30/12/2020). El acceso al Título de ESO al superar la FP Básica deriva de la LOMLOE (LO 3/2020), pero se mantiene y se integra en el nuevo sistema de FP (LO 3/2022):

- El alumnado que supere un ciclo formativo de grado básico recibirá el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO)
- También recibirá el título de Técnico Básico en la especialidad cursada

Quien no supere el ciclo formativo recibirá una Certificación Académica de los módulos profesionales y competencias adquiridas, con efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación con el Sistema Nacional de Calificaciones y de la Formación Profesional.

Más información en la web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes:

https://www.todofp.es/que-estudiar/grados-d/fp-grado-basico.html

- Medidas de atención a la diversidad:
  - Flexibilización modular en el régimen ordinario
  - Apoyo educativo

3.1.2. Programas Formativos Básicos (PFB)

¿Qué son?

Se trata de una oferta específica de formación profesional básica, que difiere de la anterior en su estructura y acreditación final.

Tiene la duración de un curso académico, en el que se incluyen algunos módulos de titulaciones de FP básica y un módulo de 160 horas de prácticas (FCT).

¿A quién van dirigidos?

A alumnado con Necesidades Educativas Específicas (NEE), escolarizado en centros de educación especial.

Medidas de atención a la diversidad:

- Adaptaciones curriculares: en algunos módulos, para atender las necesidades del alumnado
- Flexibilización modular

¿Dónde se cursan estos Programas?

Además de la oferta ordinaria de FPB, la Consellería publica anualmente una oferta específica de plazas en Programas Formativos Básicos, la mayoría en Centros de Educación Especial, a excepción de algún Instituto de Enseñanza Secundario en Ferrol y en Neda.

La oferta de plazas para los módulos correspondientes a **programas formativos básicos** puede consultarse actualizada en:
https://www.edu.xunta.gal/fp/oferta-fp

¿Qué titulación se obtiene al terminar un Programa Formativo Básico?

Con esta oferta específica **no se obtiene el Título de FPB.**

Superado el Programa Formativo dará lugar a un certificado de profesionalidad de nivel 1 y la posibilidad de continuar la formación en un ciclo de FP básica.

3.2. EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS (ESA)

¿Qué es?

Es la vía de acceso para personas adultas para obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria.

Estas enseñanzas son equivalentes a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por el régimen ordinario (ESO).

¿A quién va dirigido?

A todas las personas mayores de 18 años que desean obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria.

Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas personas mayores de 16 años que tengan un contrato de trabajo o estén en circunstancias excepcionales que les impidan realizar estos estudios por el régimen ordinario.

Para más información: https://www.edu.xunta.gal/portal/ea/que-estudar

¿Cómo son los contenidos de estos estudios?

Tienen 3 campos de conocimiento organizados en 4 módulos de duración cuatrimestral, que dependiendo de los estudios previos del alumno o alumna se podrán cursar en 1 o 2 cursos escolares.

¿Qué modalidades hay?

- Modalidad presencial: es obligatoria la asistencia a las tutorías.
- Modalidad a distancia semipresencial y telemática**:** no supone la asistencia a tutorías presenciales. La comunicación con los tutores y tutoras es a través del Aula Virtual del IES San Clemente.

¿Cuándo y dónde se hace la matrícula?

- En la modalidad presencial: en septiembre abren el plazo para el 1º cuatrimestre y en enero abren el plazo para el 2º cuatrimestre
- En la modalidad a distancia, semipresencial y telemática: de septiembre a enero del año siguiente para el 1º cuatrimestre y de febrero a mayo para el 2º cuatrimestre

Pruebas libres de Graduado en ESO

Para personas mayores de 18 años la convocatoria se publica todos los años en el Diario Oficial de Galicia (DOG) en el mes de marzo.

En la siguiente dirección hay un manual donde se explica todo lo relacionado con estas pruebas (ejemplos de examen, organización y parte de los exámenes, etc.)

http://www.edu.xunta.gal/portal/node/1238

¿Cómo es la preparación para ir a las pruebas libres?

En este enlace hay material didáctico elaborado por la propia Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional:

https://www.edu.xunta.gal/portal/node/23204

¿Dónde se puede estudiar la ESA?

Se puede consultar la red de centros en el siguiente enlace:

http://www.edu.xunta.gal/portal/ea/onde-estudar

INTERESANTE PARA TENER EN CUENTA

¿El Título de Graduado Escolar es lo mismo que el Título de Educación Secundaria?

- A efectos laborales: para presentarse a Oposiciones o puestos de trabajo, son equivalentes
- A efectos académicos: para seguir estudiando no tienen el mismo valor, se validan los módulos 1 y 2 de todos los ámbitos

En este enlace se puede consultar la tabla de equivalencias:

http://www.edu.xunta.gal/portal/ea/validacions

¿Cuáles son los puntos de información?

A través de:

- Correo electrónico: educadultos@edu.xunta.es
- Teléfono de contacto: 981546549
- https://www.edu.xunta.gal/portal/ea

3.3. ENSEÑANZAS BÁSICAS DE NIVEL I Y II

¿A quién va dirigido?

A todas las personas adultas que tengan dificultades en las técnicas instrumentales básicas: lectura, escritura y cálculo.

- Nivel I. Alfabetización

  Personas destinatarias: Aquellas que necesiten adquirir las habilidades instrumentales básicas: lectura, escritura y cálculo.

- Nivel II. Consolidación de conocimientos y técnicas instrumentales

  Personas destinatarias: Aquellas sin titulación que quieran acceder a la Educación Secundaria para personas adultas, seguir con éxito los cursos de cualificación profesional o potenciar su participación en la sociedad.

¿Cómo realizar la inscripción?

El período de matrícula está abierto durante todo el curso, aunque estén iniciados. Por norma general los cursos van de septiembre a junio.

¿Dónde realizar la inscripción?

En los propios centros que imparten los cursos, que son los Centros Específicos de Educación de Adultos, y en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria.

Consulta los centros en el siguiente enlace: http://www.edu.xunta.gal/portal/ea

¿Cómo son los contenidos de estos estudios?

Grupos reducidos, metodología individualizada y materiales específicos; y horarios flexibles, con una dedicación semanal de 12 horas aproximadamente.

¿Qué titulación se obtiene?

Certificado de Asistencia, no teniendo equivalencia académica, pero facilitan el acceso a la ESA o a acciones formativas posteriores.

¿Qué centros imparten esta formación?

Se puede consultar en el siguiente enlace:
http://www.edu.xunta.gal/portal/node/3466

3.4. ACCIONES FORMATIVAS DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (CURSOS AFD)

¿Qué son?

Son cursos de formación ocupacional para aquellas personas que quieran prepararse para acceder a una ocupación en el mercado laboral o ayudarle a mejorar su cualificación profesional. Estas acciones pertenecen al ámbito de la Formación Profesional para el Empleo y de las políticas activas de empleo, no al sistema educativo.

¿A quién van dirigidos?

A aquellas personas mayores de 16 años desempleadas e inscritas en el Servicio Público de Empleo.

¿Quién tiene prioridad?

La Consellería de Emprego, Comercio e Emigración contempla algunos colectivos como prioritarios, que vienen definidos cada año en la orden de convocatoria de Acciones Formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas. Por ejemplo: colectivos concretos de edad, personas desempleadas de larga duración, mujeres, víctimas de violencia de género, demandantes con baja cualificación, **personas con discapacidad**, personas en situación de ERTE etc.

En principio, salvo que la Consellería establezca normas específicas en la orden anual, tienen preferencia para la participación en los cursos las personas desempleadas que tengan abierto un Itinerario Personalizado de Inserción en el que esté solicitado el curso.

¿Qué es un Itinerario Personalizado de Inserción (IPI)?

Un IPI es un Itinerario Personalizado de Inserción guiado por el personal técnico de orientación laboral del Servicio Público de Empleo (los orientadores y orientadoras laborales se encuentran en las Oficinas de Empleo y en los Centros Colaboradores).

¿Cómo se puede acceder a un curso AFD?

- Solicitando los cursos directamente en la oficina de empleo, o a través de la página de la oficina virtual del Servicio Público de Empleo: https://emprego.xunta.gal/portal/gl/
- A través de un IPI: con el asesoramiento del orientador/a laboral.

¿Hay ayudas económicas por participar en un curso AFD?

El alumnado de un curso AFD puede tener derecho a diversas ayudas económicas en función de si cumplen una serie de factores y circunstancias.

Los casos son variados y sujetos a ciertas incompatibilidades y/o modificaciones anuales, que se pueden consultar detalladamente en la página de la Consellería.

https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TR301V

Los alumnos y alumnas participantes que tengan derecho a alguna ayuda, deben presentar su solicitud en el registro de la Xunta, junto con la documentación en el plazo correspondiente.

Derechos para las personas con discapacidad

En el caso de cursos que tengan un mínimo de 1 alumno o alumna con certificado de discapacidad, la entidad que imparte el curso puede solicitarle a la Xunta de Galicia las siguientes medidas compensatorias:

- Personal de apoyo
- Adaptación del material didáctico, adaptación curricular

Las personas con certificado de discapacidad pueden optar a una beca específica de asistencia, si cumplen los requisitos económicos.

¿Dónde se pueden consultar las ofertas de cursos?

En la página de la Consellería de Emprego, Comercio e Emigración podemos encontrar la oferta detallada por provincia, ayuntamiento y especialidad.
https://emprego.xunta.es/diplos

¿Tienen requisitos académicos de acceso?

Es imprescindible cumplir **alguno** de los requisitos de acceso al certificado de profesionalidad que tenga asociado el curso AFD solicitado.

- Nivel 1: Ningún requisito académico
- Nivel 2:
  - Título de Graduado en Educación Secundaria
  - Competencias clave de nivel 2
  - Certificado profesional de la misma familia y área profesional de nivel 1
- Nivel 3:
  - Título de Grado Medio o Bachillerato
  - Competencias clave de nivel 3
  - Certificado profesional de la misma familia y área profesional de nivel 2

Para casos más específicos consultar la página web:

https://www.xunta.gal/dog/Publicados/2014/20140115/AnuncioCA05-090114-0001_gl.html

¿Dónde se imparten?

La Consellería de Emprego, Comercio e Emigración cuenta con una red de centros homologados que imparten formación. Se pueden consultar en la siguiente web:

https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/formacion-emprego/rede-centros

¿Qué certificación se obtiene?

Al terminar el curso el centro expide un diploma oficial, en que especifica las horas, los módulos aprobados, etc.

En el caso de que el curso esté asociado a un Certificado de Profesionalidad, el alumno o alumna lo deberá solicitar expresamente a la Consellería de Emprego, Comercio e Emigración.

Se pueden consultar todos los trámites y modelos de solicitud en el enlace:

https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/certificados-profesionalidade/solicitude?langId=gl_ES

3.5. LANZADERAS DE EMPLEO Y PROGRAMAS INTEGRADOS PARA EL EMPLEO

¿Qué son?

Son programas dirigidos a la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral de las personas trabajadoras en situación de desempleo.

Estos programas combinan acciones de información, orientación y asesoramiento, cursos de formación y/o prácticas laborales.

¿A quién van dirigidos?

A personas trabajadoras en situación de desempleo con dificultades para acceder a una ocupación en el mercado laboral.

El colectivo de personas con discapacidad, entre otros, es uno de los que cuentan con preferencia en la selección para estos programas.

¿Cómo se puede acceder a ellos?

La preselección de personas candidatas para participar en estos programas es derivada por el Servicio Público de Empleo a las entidades que los llevan a cabo.

Los centros serán los que realicen la selección definitiva de participantes basándose en principios de preferencia, que vienen señalados cada año en la propia orden que regula dichos programas.

En las siguientes páginas se puede consultar información más detallada sobre este tipo de programas:

https://emprego.xunta.gal/portal/index.php/gl/?option=com_content&view=article&id=592

https://www.lanzaderasconectaempleo.es/

¿Dónde se imparten?

Los llevan a cabo diversas entidades públicas o privadas (asociaciones, Ayuntamientos, Diputaciones...) y están financiados con fondos públicos, mediante convocatoria anual de subvención.

¿Qué acreditación se obtiene?

Un diploma o certificado expedido por el Centro que lleva a cabo el Programa.

Algunos de estos Programas incluyen formación acreditada con Certificados de Profesionalidad.

3.6. OBRADOIROS DE EMPLEO

¿Qué son?

Son programas mixtos de formación y empleo, incluídos dentro de las medidas de apoyo a la creación de empleo. Alternan la formación profesional teórico - práctica en una determinada ocupación, con la experiencia real en un puesto de trabajo mediante contrato laboral.

La finalidad es que las personas participantes estén capacitadas para el desempeño adecuado de un oficio.

¿A quién van dirigidos?

A personas desempleadas inscritas en el Servicio Público de Empleo, con baja cualificación, preferentemente domiciliadas en el ayuntamiento donde se imparte el Obradoiro.

¿Cómo se puede acceder a ellos?

Las persoas desempleadas interesadas en participar deben solicitarlo en su demanda de empleo, directamente en su oficina de empleo o a través del Servicio de Orientación.

La preselección de personas candidatas la realizará el Servicio Público de Empleo, mediante un sondeo de demandantes en la oficina de empleo correspondiente a la localidad donde se realizará el Programa y siguiendo los criterios de acceso (edad, colectivos preferentes, nivel académico) que se definan en el orden de la convocatoria.

¿Qué ofrecen los obradoiros de empleo?

- Formación profesional en una especialidad
- Contrato laboral específico del programa
- Certificados de profesionalidad
- Formación en las competencias clave relativas a los certificados de profesionalidad, si es el caso
- Práctica y experiencia profesional en las ocupaciones en las que se formen
- Información sobre técnicas de búsqueda de empleo y orientación laboral
- Formación sobre autoempleo y creación de pequeñas empresas
- Formación en prevención de riesgos laborales
- Módulo de alfabetización informática
- Apoyo en la formación para el acceso al Título de Graduado en Educación Secundaria

¿Qué especialidades profesionales tienen?

En su comienzo, con la denominación de Escuelas Obradoiro y Casas de Oficios, estos programas se enfocaban a los oficios tradicionales de obras y servicios (carpintería, forja, jardinería - forestal, construcción, etc.).

Actualmente también encontramos otras especialidades relativas a nuevos yacimientos de empleo, como atención socio- sanitarias y cuidado de personas, energías renovables, promoción turística, hostelería, etc.

¿Dónde hay información para solicitarlos?

En las oficinas de empleo y en las entidades promotoras que los desarrollan. Normalmente, se publica en la prensa local una oferta con el anuncio del inicio del Obradoiro de Empleo.

¿Que acreditación se obtiene?

Finalizada la participación en el Obradoiro de Empleo, las personas participantes recibirán un certificado expedido por la Dirección Xeral de Emprego e Formación, en el que constarán el número de horas, el nivel de formación teórico - práctica adquirida y los módulos formativos cursados. Con este diploma se tramitará la solicitud del Certificado de Profesionalidad correspondiente.

Se pueden consultar en este enlace los trámites de la solicitud:
https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/certificados-profesionalidade/solicitude

¿Dónde se desarrollan los Obradoiros de Empleo?

- Órganos, Organismos Autónomos y otros Entes públicos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas
- Entidades Locales y sus Organismos Autónomos
- Entidades con competencias en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a Entidades Locales, cuya titularidad corresponde íntegramente a estas
- Consorcios
- Asociaciones, Fundaciones y otras Entidades sin ánimo de lucro

Para más información se pueden consultar los siguientes enlaces:
https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/programas-mixtos?langId=gl_ES

https://emprego.xunta.gal/portal/gl/10-demandantes/demandantes-gl/318-obradoiros-de-emprego.html

3.7. FORMACIÓN PROFESIONAL (FP)

¿Qué es?

La FP se integra en un Sistema de Formción Profesional único, que incluye tanto FP del sistema educativo como FP para el empleo, con una organización en módulos y con contenidos teórico - prácticos que tienen como finalidad la adquisición de las competencias necesarias para una inserción laboral satisfactoria y el desempeño de diversas profesiones.

A partir de la aprobación en marzo de 2022 de la Ley Orgánica de Ordenación e Integración de la Formación Profesional se introducen cambios en la estrutura de la FP:

Cursos organizados por grados

Los diferentes niveles en los que se organiza la nueva formación profesional van desde la A hasta la E, según la duración de los cursos. El objetivo de esta agrupación es obtener una competencia específica para mejorar la empleabilidad, de manera que los y las estudiantes puedan hacer cursos de menos horas.

Del A al C: oferta base y Certificado Profesional

Los más básicos son los del grupo A, que son la "oferta base" y acreditan de forma parcial las competencias. Los B son para realizar un módulo completo, pero no hará falta completar esa formación; sin embargo, podrá obtener este

nivel acumulando diferentes cursos del grupo A. El nivel C son varios módulos con los que se obtiene un Certificado Profesional y podrán suponer prácticas en empresas. En Galicia, los Grados A y B no se ofertan aún como enseñanzas identificadas con esa denominación, pero están ya presentes de forma funcional a través de acreditaciones parciales de competencia, formación modular, cursos asociados a certificados profesionales y procedimientos de acreditación de competencias.

D y E: Ciclos Formativos y Máster Profesional

El grado D engloba los anteriores Ciclos Formativos: FP Básica, Grado Medio y Grado Superior. La FP y el Grado Medio siguen en dos años de duración, que son 2.000 horas, y el Superior puede llegar hasta tres.

Por último, el nivel E son cursos de especialización para conseguir el título de Máster Profesional. Se podrá ofrecer en educación secundaria de segundo grado -ciclos de grado medio-, como en superior. Estos másteres serán modulares y durarán entre 300 y 800 horas, menos que los universitarios.

¿Qué modalidades hay para estudiar FP?

La formación profesional cuenta actualmente con diversa oferta según las modalidades de estudio:

- Régimen **ordinario**, grado profesional básico (*), grado medio y grado superior
- Régimen de personas adultas en modalidad **presencial (oferta modular)**
- Régimen de personas adultas en modalidad **a distancia (oferta modular)**
- Oferta de plazas para **formación profesional dual**
- Oferta de plazas para **pruebas libres de ciclos formativos**

(*) Para la información relativa a la FP de Grado Básico nos remitimos al apartado 3.1 de esta Guía, en la sección correspondiente a Alternativas de Formación sin el Título de Graduado en Educación Secundaria.

Para información sobre a FP Dual: la Xunta de Galicia publicó en mayo de 2020 una Guía a la que se puede acceder en el siguiente enlace:

https://www.edu.xunta.gal/fp/guia-basica-fp-dual

La nueva ley de FP establece que toda la oferta de formación profesional de los Grados C y D vinculada al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales tendrá carácter dual, bajo uno de los regímenes de la oferta: general o intensiva, que se diferencian por la duración de la formación en la empresa u organismo equiparada, por la significación de la formación en la empresa u organismo equiparada en el desarrollo del currículo y por el estatus de la persona en formación.

- Está previsto que se incorpore la figura de Personal de apoyo especializado que asesore y facilite el acompañamiento en el itinerario formativo de personas con discapacidad.

¿Cuál es la oferta de formación profesional?

Se puede consultar en los siguientes enlaces:

https://www.edu.xunta.gal/fp/oferta-fp

https://www.todofp.es/como-cuando-y-donde-estudiar.html

¿Cuándo es la matrícula?

El plazo ordinario de presentación de las solicitudes es en junio/julio (17/06 a 04/07) y el plazo extraordinario en septiembre. Debe de presentarse la solicitud en el centro educativo que ofrece la oferta formativa.

Más información: https://www.edu.xunta.gal/fp/que-facer-para-matricularse

3.7.1. Ciclo de grado medio

¿Qué titulación se obtiene?

El título de Técnico de la especialidad cursada.

¿Qué requisitos son necesarios?

Para poder cursar estudios de ciclos formativos de Grado Medio, el alumnado debe de cumplir como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria o de un nivel académico superior
- Poseer el título profesional básico (el perfil de cada título indica los ciclos de grado medio con preferencia de acceso)

  https://www.edu.xunta.gal/fp/fpbasica-perfis-profesionais
- Poseer el título de técnico de un ciclo formativo de grado medio de formación profesional
- Tener superada la prueba de acceso a ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Aquí se pueden consultar todos los requisitos:

https://www.edu.xunta.gal/fp/requisitos-acceder-grao-medio

Con la aprobación de la nueva Ley de la FP, las pruebas para el acceso a un ciclo de Grado Medio podrán ser específicas y adaptadas al perfil profesional del ciclo formativo para quien, habiendo cursado la formación profesional básica sin superar el ciclo en su totalidad, hubiesen superado el módulo del ámbito profesional de un ciclo formativo de grado básico.

También se introduce con la nueva ley, que las autoridades educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, destinados a personas que en el cumplan los requisitos de acceso. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso, considerando, en su caso, la posesión de un Grado A, B o C de formación profesional o de experiencia laboral.

3.7.2. Ciclo de grado superior

¿Qué titulación se obtiene?

El título de Técnico Superior de la especialidad cursada.

¿Qué requisitos son necesarios?

Para poder cursar estudios de ciclos formativos de Grado Superior, el alumnado debe de cumplir como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- Disponer del Título de Bachillerato
- Título de técnico especialista, de técnico superior, técnico o equivalente para efectos académicos
- Tener superada la prueba de acceso a ciclos formativos o la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años

Aquí se pueden consultar todos los requisitos:

https://www.edu.xunta.gal/fp/requisitos-acceder-grao-superior

También se introduce con la nueva ley, que las autoridades educativas deberán ofertar, con arreglo a los principios de accesibilidad, igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades, cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y grado superior, destinados a personas que no cumplan los requisitos de acceso. La superación de la totalidad o de parte de estos cursos dependientes de las administraciones educativas comportará la exención, total o parcial, de la prueba de acceso, considerando, en su caso, la posesión de un Grado A, B o C de formación profesional o de experiencia laboral.

3.8. BACHILLERATO

¿Qué es?

Es una etapa posterior a la educación secundaria obligatoria y, por tanto, tiene carácter voluntario.

Consta de 2 cursos y sirve para acceder a estudios superiores.

¿A quién va dirigido?

Alumnado que superó la ESO

- Régimen Ordinario: entre 16 e 18 años
- Régimen de personas adultas: mayores de 18 años o, excepcionalmente, mayores de 16 con contrato de trabajo o en circunstancias excepcionales que les impidan realizar los estudios en régimen ordinario

¿Qué titulación se obtiene?

Título de Bachillerato

En el siguiente buscador se puede ampliar información y acceder al listado de centros que imparten Bachillerato en Galicia, en los distintos regímenes:

https://www.edu.xunta.gal/centroseducativos/BuscaCentros.do

3.8.1. Bachillerato de adultos

¿Cuál es su organización?

Existen 2 modalidades:

- Modalidad semipresencial: exige la asistencia obligatoria a las tutorías de cada materia (1 hora semanal por cada materia que se curse)
- Modalidad a distancia con tutorías telemáticas: no supone la asistencia a tutorías presenciales.
  La comunicación con los tutores es a través del Aula Virtual del IES San Clemente (http://www.edu.xunta.gal/centros/iessanclemente/aulavirtual/) y los exámenes pueden realizarse en las siete principales ciudades gallegas: Santiago de Compostela, A Coruña, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

¿Cuáles son los requisitos de acceso?

Debe de cumplirse como mínimo uno de los siguientes requisitos:

- Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria
- Poseer el título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de primer grado
- Tener aprobado el segundo curso de Bachillerato unificado y polivalente (BUP) o, como máximo, con dos materias no superadas
- Tener el Título de Técnico correspondiente a la formación profesional de Grado Medio

En este enlace se puede acceder a toda la información sobre las condiciones de matrícula, centros, convocatorias, etc.:

https://www.edu.xunta.gal/portal/ea/bacherelato

4. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

4.1. CELGA

¿Qué es?

Es el sistema de **Certificación de Lengua Gallega**, que se clasifica en diferentes niveles, desde el 1 al 5.

¿Para qué sirve?

- Requisito con frecuencia baremable o imprescindible para acceder al Empleo Público en Galicia (oposiciones, listas de contratación temporal...)
- Es equivalente a la Competencia Clave en Lengua Gallega del mismo nivel, a efectos de acceso a los Certificados de Profesionalidad

¿Cómo se puede optar a él?

- Examen oficial de Política Lingüística
- Por validación según el nivel académico, que se solicitará en el último Centro Educativo en el que se estudió. Para poder validar por estudios deben estar cursados en Galicia con las materias correspondientes en Lengua Gallega

Las validaciones más frecuentes relacionadas con los niveles académicos son:

CELGA 1:

- Tener cursada y superada la materia de Lengua Gallega de los 6 cursos de la EGB
- Tener cursada y superada la materia de Lengua Gallega en todos los cursos de Educación Primaria

CELGA 2:

- Título de Graduado Escolar (EGB)
- Educación Primaria y tener aprobados dos cursos de la ESO

CELGA 3:

- Título de Graduado en ESO
- Título de FP Básica
- FP1

CELGA 4:

- Bachillerato (LOGSE, BUP)
- FP2

Ver condiciones específicas en este enlace: https://www.lingua.gal/o-galego/aprendelo/celga/validacion-de-estudos-de-galego

Actualmente, es muy importante tener en cuenta que las Titulaciones de Ciclo Medio y Ciclo Superior no tienen validaciones con el CELGA.

¿Cómo se puede preparar el examen oficial?

- Por libre, con la ayuda de los materiales y modelos de examen que están a disposición en la página web: https://www.lingua.gal/o-galego/aprendelo
- Asistiendo a cursos preparatorios para el nivel del CELGA al que se quiera optar, que convoca cada año la Secretaría Xeral de Política Lingüística.

¿Cuándo y dónde se convocan los cursos?

Los cursos preparatorios para el examen de los distintos niveles del CELGA se celebrarán a lo largo de todo el año, mediante convocatoria pública.

Son gratuítos, impartidos en Escuelas Oficiales de Idiomas y centros autorizados. Dichas escuelas se distribuyen por el territorio gallego, pudiendo encontrar este listado de centros en el siguiente enlace: https://www.lingua.gal/o-galego/aprendelo/escolas-oficiais-de-idiomas

La asistencia a los cursos no es equivalente a la obtención del Certificado, solo ayudan al alumnado a prepararse para las pruebas oficiales.

Para obtener la información de los cursos, así como las convocatorias de los exámenes oficiales, consulta el siguiente enlace: https://www.lingua.gal/a-secretaria-xeral/convocatorias

- Las personas que acrediten como mínimo un 33% de discapacidad estarán EXENTAS del pago de las tasas de examen.
- En el caso de que una persona que se vaya a presentar a las pruebas tenga alguna **discapacidad**, indicará en su solicitud el tipo y el grado de discapacidad, la acreditación correspondiente, así como el apoyo que necesitará para poder realizar las pruebas.
- Las personas con una discapacidad física o intelectual igual o superior al 33 % que las imposibilite para acreditar alguna de las destrezas comunicativas (comprensión oral, expresión oral, compresión escrita, expresión escrita) podrán solicitar la exención de realizar la prueba o pruebas referidas a esas destrezas. En el caso de personas con **discapacidad intelectual** pueden solicitar los apoyos que necesitan: prueba en lectura fácil, acompañante preparador al examen, prueba digital (si es necesario la utilización de ordenador para realizar la prueba), etc. para que le sea valorado y autorizado si procede por su tipología y grado de discapacidad.
- **Es muy importante que en la solicitud se exprese claramente la petición de estas medidas y apoyos que se necesitan.**

4.2. COMPETENCIAS CLAVE

¿Qué son?

Son los requisitos formativos que acreditan que el alumnado posee los conocimientos necesarios para cursar con aprovechamiento los cursos correspondientes a los nuevos Certificados de Profesionalidad de Nivel de Cualificación 2 y 3. Los cursos de nivel 1 no exigen acreditación de competencias.

¿A quién van dirigidas?

A las personas que no tienen el nivel académico exigido en los cursos AFD y en los Certificados de Profesionalidad.

No tienen equivalencia académica para otros efectos.

¿Cuáles son las competencias clave?

- Comunicación en Lengua Galega
- Comunicación en Lengua Castellana
- Comunicación en Lenguas Extranjeras
- Competencia en Matemáticas

¿Cuántos niveles hay?

Cada competencia tiene nivel 2 y 3

¿Cómo se acreditan?

- Mediante la posesión del nivel académico correspondiente:

  Nivel 2: Título de Graduado en Educación Secundaria o equivalente

  Nivel 3: Bachillerato o equivalente
- Mediante un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel
- Mediante un Certificado de Profesionalidad de nivel inferior en la misma familia y área profesional
- La Competencia Clave en Lengua Gallega se acredita mediante el CELGA del mismo nivel
- Cursando y superando las acciones formativas sobre competencias clave ofertadas en el siguiente enlace: https://diplos.xunta.gal/diplos/cursos?searchText=competencias%20clave&pag=1
- Superando las pruebas oficiales de Competencias Clave que convoca la Consellería de Emprego, Comercio e Emigración

¿En qué consisten las pruebas de evaluación en competencias clave?

La persona participante tendrá que realizar un examen sobre cada una de las Competencias Clave en las que realizó la inscripción.

La convocatoria de las pruebas de evaluación en Competencias Clave sale publicada en el Diario Oficial de Galicia (DOG) y en las páginas web oficiales con información detallada sobre el lugar y fechas de las pruebas.

https://emprego.xunta.gal/portal/index.php/gl/?option=com_content&view=article&id=340

https://conselleriaemprego.xunta.gal/es/formacion/competencias-clave

Las personas que participen en las pruebas de evaluación en competencias clave recibirán un documento acreditativo de cada competencia superada o no superada.

Y también se pueden consultar los resultados mediante el buscador por DNI que ofrece la página de la Xunta:

https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/competencias-clave/buscador-de-notas?langId=es_ES

- Las personas participantes que acrediten **discapacidad** pueden señalar explicitamente en su hoja de solicitud las adaptaciones en las pruebas según necesiten: ampliación del tiempo, ampliación de la letra, instrucciones por escrito, intérprete de signos, prueba digital en ordenador o especificar otras adaptaciones necesarias, como puede ser, **prueba en lectura fácil.**

4.3. CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD

¿Qué es?

Es un documento oficial que acredita la competencia profesional según el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Tiene validez en toda España.

¿Qué especialidades hay?

Se clasifican en diversas Familias y Áreas profesionales.

Tienen asociado un nivel de cualificación, que puede ir del 1 al 3, según nivel de competencia profesional.

En el Fichero de Especialidades Formativas se pueden consultar los contenidos, nivel y perfiles profesionales relacionados con cada certificado, clasificados por familia profesional:

https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/especialidades-formativas

¿Cuáles son los requisitos de acceso?

Los de nivel 1 no tienen requisitos académicos, los de nivel 2 y 3 se pueden consultar con detalle en el siguinte enlace:

https://emprego.xunta.gal/portal/index.php/es/?option=com_content&view=article&id=390

¿Cuáles son las vías para la obtención de un certificado de profesionalidad?

- Mediante cursos homologados y diversos programas formativos:
  - Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI)
  - Formación Profesional Básica (FPB)
  - Ciclos formativos de Grado Medio o Superior
  - Cursos AFD y antiguo Plan FIP con certificado de profesionalidad
  - Programas formativos homologados en la obtención de certificados de profesionalidad
- Mediante programas mixtos de formación y empleo:
  - Obradoiros de empleo
  - Contratos formativos o contratos vinculados a programas mixtos
- Mediante los procedimientos de acreditación de competencias profesionales por experiencia laboral, a través de las diferentes convocatorias

Más información en:
https://emprego.xunta.gal/portal/es/certificados-de-profesionalidad.html

Muy importante:

Los Diplomas de la formación superada no son equivalentes a los Certificados de Profesionalidad.

Es necesario que el alumno o alumna, una vez superada la formación por alguna de las vías citadas, presente el modelo oficial de solicitud ante el Instituto Gallego de Cualificaciones, que es el organismo competente para la expedición de los Certificados de Profesionalidad y para la gestión del registro de las acreditaciones parciales de competencia, de acuerdo con la normativa vigente.

¿Dónde se presentan las solicitudes?

En cualquier registro administrativo de la Xunta de Galicia, o a través del portal único en los registros de los ayuntamientos.

O bien por correo postal dirigido a:

Instituto Galego das Cualificacións
Edificio Administrativo San Lázaro, s/n, 1º Planta
15781 - Santiago de Compostela (A Coruña)

En los siguientes enlaces se pueden descargar los modelos de solicitud y más información de interés:

https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion/certificados-profesionalidade/solicitude

https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TR308A

5. OPCIONES LABORALES

5.1. EMPLEO PÚBLICO

¿Qué es?

Son puestos de trabajo desarrollados en organismos de la Administración Pública: Ayuntamientos, Xunta, Estado, Ministerios, SERGAS, Diputaciones Provinciales, Correos, Policía, Universidad, etc.

Las personas que trabajan en la Administración Pública pueden pertenecer a alguno de los siguientes regímenes:

- Funcionarios/as: que aprobaron una oposición para una plaza de trabajo fijo
- Personal laboral: que tienen un contrato de trabajo con el organismo correspondiente

5.1.1. Oposición y Oferta Pública

- Oposición: Es el examen que un Organismo Oficial realiza a las personas que desean un puesto de trabajo dentro de la Administración Pública
- Oferta pública: Son ofertas de empleo que convocan los diferentes organismos, tanto a nivel central, autonómico, provincial o local

¿Cómo se puede acceder?

Hay diferentes vías. Las principales son:

- **Oposición**: Un examen sobre un conjunto de temas. Las personas candidatas se ordenan en función de la puntuación obtenida
- **Concurso-oposición**: Este sistema consta de 2 fases, de modo que para la puntuación final cuentan los resultados de la prueba o examen y también la formación y la experiencia acreditadas por la persona candidata
- **Oferta pública**. Existen 2 vías:
  - Los organismos solicitan las personas candidatas al Servicio Público de Empleo, generalmente para contratos de tipo temporal
  - O bien, mediante anuncios en los medios de comunicación (DOG, prensa, página web del organismo correspondiente...) para presentarse voluntariamente a la selección

Las bases de los procesos selectivos serán públicas y accesibles a todas las personas candidatas.

¿Qué requisitos tiene?

En la propia convocatoria existe un apartado específico que explica los requisitos y condiciones.

¿Existen medidas compensatorias para las personas con discapacidad?

Las oposiciones para el empleo público deben establecer, según la legislación vigente, una reserva de plazas para personas con discapacidad, que harán público en la orden de la convocatoria correspondiente.

Se establece un mínimo de reserva de plazas del **7%** para personas con discapacidad, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y compatibilidad con el desempeño de las tareas, y de esta cuota, el 2% será cubierto por personas con **discapacidad intelectual.**

En 2025 algunas ofertas de empleo público a nivel estatal elevaron esta reserva hasta el **10%** (2% para discapacidad intelectual y 8% para otras discapacidades) en aplicación de nuevas medidas de impulso a la función pública.

Las ofertas públicas para personal laboral, deben de recoger en sus bases que se contempla reserva de plazas para personas con discapacidad.

También deben de estar establecidas y a disposición de las personas interesadas, las medidas de adaptación correspondientes, por discapacidad física, intelectual o sensorial.

Las personas con discapacidad igual o superior al 33% no tendrán que pagar las tasas, simplemente hay que presentar el certificado de discapacidad.

¿Existen convocatorias de empleo público exclusivas para personas con discapacidad intelectual?

Sí.

Diversos organismos han convocado en estos últimos años plazas de empleo público reservadas para aspirantes con discapacidad intelectual exclusivamente, reconocida oficialmente y superior al 33%.

¿Dónde encontrar información de las convocatorias de empleo público específicas para personas con discapacidad intelectual?

En las páginas web de cada organismo público se encuentra información específica de las convocatorias, generalmente organizadas por el año de la Oferta Pública de Empleo (OPE).

A continuación, se muestran los enlaces de cada organismo:

- **Administración General del Estado:** https://digital.gob.es/funcion-publica/dgfp/acceso-empleo-publico/ofertas

- **Xunta de Galicia:** Oferta pública de emprego - Xunta de Galicia

- **Sergas:** OPE - Oferta Pública de Emprego - Consellería de Sanidade - Servizo Galego de Saúde

- **Deputacións Provinciais:**

  Deputación de Pontevedra: Emprego público da provincia de Pontevedra - Diputación de Pontevedra

  Deputación de A Coruña: Oferta de empleo público

  Deputación de Ourense: Deputación Ourense

  Deputación de Lugo: Recursos Humanos | Deputación de Lugo

- **Ayuntamientos**: En las páginas web de cada ayuntamiento se puede encontrar información sobre las ofertas de Empleo Público a nivel local.

  Destaca que en los últimos años diversos ayuntamientos se fueron sumando a la oferta de convocatorias dirigidas específicamente a personas con discapacidad intelectual, como por ejemplo los ayuntamientos de Vigo, Pontevedra, Lugo, etc.

- **Otros ejemplos de organismos** que publicaron en años anteriores ofertas de empleo específicas para personas con discapacidad intelectual:

  ✓ **Parlamento de Galicia:** Procedimientos selectivos - Parlamento de Galicia

  ✓ **Corporación Radio e Televisión de Galicia, S.A:** Recursos humanos - CSAG

  ✓ **ADIF:** Oferta de empleo público - Adif

Se ofrecen a continuación unas tablas sencillas de los organimos públicos en las que se recoge el histórico reciente de ofertas reservadas para personas con discapacidad intelectual mediante procesos de acceso libre con concurso-oposición.

Para simplificar la información no se recogen las convocatorias de Ofertas de Empleo Público (OPEs) anteriores al 2021, figurando sólo las de los últimos 5 años.

Administración General del Estado			Información de todas las OPE de este organismo en este enlace		Actualización: febrero de 2026
Año publicación OPE	**Publicación de la oferta en el boletín oficial**	**Nº de plazas reservadas para personas con DI y puestos convocados**	**Más información**	**Publicación de la convocatoria (con plazo de inscripción)**	**Fecha de realización del examen**
2025	BOE 16/07/2026	302 plazas personal laboral IV convenio único EO - Tareas complementarias de apoyo	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	Pendiente en momento de actualización	
2024	BOE 03/07/2024	295 plazas personal laboral IV convenio único EO - Tareas complementarias de apoyo	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	Pendiente en momento de actualización	
2023	BOE 12/07/2023	301 plazas personal laboral IV convenio único EO - Tareas complementarias de apoyo	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	Pendiente en momento de actualización	
2022	BOE 25/05/2022	295 plazas personal laboral IV convenio único EO - Tareas complementarias de apoyo	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	BOE 22/05/2025	Fecha pendiente. Publicado el lugar de realización en el BOE 10/02/2026
2021	BOE 28/07/2021	256 plazas personal laboral IV convenio único EO - Tareas complementarias de apoyo	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	BOE 26/07/2024	11/01/2025

Xunta de Galicia Consellería de Facenda e Administración Pública			Información de todas las OPE de este organismo en este enlace		Actualización: febrero de 2026
Año publicación OPE	**Publicación de la oferta en el boletín oficial**	**Nº de plazas reservadas para personas con DI y puestos convocados**	**Más información**	**Publicación de la convocatoria (con plazo de inscripción)**	**Fecha de realización del examen**
2025	DOG 04/12/2025	3 plazas Cuerpo auxiliar (subgrupo C2)	Seguimiento de la convocatoria en este enlace mediante consulta con NIF	Pendiente en momento de actualización	
		10 plazas Agrupación profesional (AP)			
		10 plazas Escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales: Especialidad personal de limpieza y cocina			
2024	DOG 31/12/2024	10 plazas Agrupación profesional Escala de personal subalterno		Pendiente en momento de actualización	
		10 plazas Escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales: Especialidad personal de limpieza y cocina			
2023	DOG 10/11/2023	10 plazas Agrupación profesional Escala de personal subalterno		Pendiente en momento de actualización	
		9 plazas Escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales: Especialidad personal de limpieza y cocina		DOG 20/11/2023	13/12/2025
2022	DOG 27/12/2022	10 plazas personal funcionario Agrupación profesional (AP) Escala de personal subalterno		DOG 29/01/2024	28/06/2025
		5 plazas persnoal funcionario Agrupación profesional (AP) Escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales. Especialidad de limpieza y cocina		DOG 20/11/2023	13/12/2025
2021	DOG 20/04/2021	9 plazas personal funcionario Agrupación profesional de personal subalterno (grupo AP) Escala de personal subalterno (AP)		DOG 29/01/2024	28/06/2025
		11 plazas personal funcionario Escala de personal de limpieza y recursos naturales y forestales (AP) Especialidad de personal de limpieza y cocina		DOG 20/11/2023	13/12/2025

SERGAS Consellería de Sanidade - Xunta de Galicia			Información de todas las OPE de este organismo en este enlace		Actualización: febrero de 2026
Año publicación OPE	**Publicación de la oferta en el boletín oficial**	**Nº de plazas reservadas para personas con DI y puestos convocados**	**Más información**	**Publicación de la convocatoria (con plazo de inscripción)**	**Fecha de realización del examen**
2025	DOG 03/07/2025	15 plazas Celador/a	Seguimiento convocatoria	DOG 04/09/2025	
		8 plazas Grupo auxiliar de la función administrativa	Seguimiento convocatoria		-
		10 plazas Personal de servicios generales	Seguimiento convocatoria		-
		30 plazas Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería	Seguimiento convocatoria	DOG 04/09/2025	
		3 plazas Técnico en Farmacia	Seguimiento convocatoria		
		5 plazas Pinche	Seguimiento convocatoria	DOG 30/09/2025	-
2024	DOG 31/12/2024	14 plazas Celador/a	Seguimiento convocatoria	DOG 04/09/2025	
		10 plazas Técnico en cuidados auxiliares de efermería	Seguimiento convocatoria		
2023	DOG 07/12/2023	33 plazas Grupo auxiliar de la función administrativa	Seguimiento convocatoria	DOG 29/12/2023	10/05/2025
2022 - Oferta extraordinaria	DOG 04/01/2023	14 plazas Personal de servicios generales	Seguimiento convocatoria	DOG 25/10/2023	04/11/2023
2022	DOG 21/12/2022	14 plazas Personal de servicios generales	Seguimiento convocatoria	DOG 04/01/2023	04/11/2023
		14 plazas Técnico/a en cuidados auxiliares de enfermería	Seguimiento convocatoria		
2021	DOG 03/05/2021	15 plazas Celadores/as	Seguimiento convocatoria	DOG 04/01/2023	04/02/2024
		10 plazas Grupo auxiliar de la función administrativa	Seguimiento convocatoria	DOG 04/01/2023	03/02/2024

Diputaciones Provinciales						Actualización: febrero de 2026
Organismo	**Año publicación OPE**	**Publicación de la oferta en el boletín oficial**	**Nº de plazas reservadas para personas con DI y puestos convocados**	**Más información**	**Publicación de la convocatoria (con plazo de inscripción)**	**Fecha de realización del examen**
Deputación Provincial de A Coruña	2024	DOG 03/12/2024	1 plaza personal funcionario Subalterno AP	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	BOE 15/10/2025	
Deputación Provincial de Ourense	2025 - Oferta extraordinaria	DOG 11/12/2025	1 plaza personal laboral portero/a		Pendente en momento de actualización	
	2024 - Oferta extraordinaria	DOG 11/10/2024	1 plaza de recepcionista, personal laboral fijo, asimilada al subgrupo AP	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	BOE 26/02/2025	No hay examen al tratarse de Concurso de Méritos
	2024	DOG 04/08/2025	1 plaza portero/a (AP) 1 plaza operario/a sin cualificar (AP)	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	BOE 14/08/2025	
Deputación Provincial de Lugo	2023	BOP LU 30/12/2023	1 plaza portero/a (AP) Esacala administración general, subescala subalterno (reservada a personas con capacidades diferentes)	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	Pendiente en momento de actualización	

Otros organismos						Actualización: febrero de 2026
Organismo	**Año publicación OPE**	**Publicación de la oferta en el boletín oficial**	**Nº de plazas reservadas para persoas con DI y puestos convocados**	**Más información**	**Publicación de la convocatoria (con plazo de inscripción)**	**Fecha de realización del examen**
Parlamento de Galicia	2021	DOG 14/04/2021	1 plaza funcionario de Ujier (cuerpo auxiliar grupo D)	Procedimientos selectivos - Parlamento de Galicia	DOG 10/09/2024	13/10/2025
Corporación Radio e Televisión de Galicia, S.A.	2022 y modificaciones de 2021	DOG 31/05/2022	1 plaza de ordenanza	Seguimiento de la convocatoria en este enlace	DOG 28/04/2025	
	2021	DOG 30/12/2021				

5.1.2. Listas de contratación temporal

¿Qué son?

Son convocatorias para anotarse en diferentes perfiles profesionales para cubrir puestos de trabajo temporal, tanto para personal funcionario interino como para personal laboral temporal. Algunas de las convocatorias regulares son:

XUNTA DE GALICIA

¿Cuándo sale la convocatoria?

El plazo establecido para inscribirse en las listas abiertas cada año, va del 1 de marzo al 30 de abril. Excepcionalmente, se pueden abrir listas en otros momentos del año, que se publican en el DOG.

En aquellas listas que se encuentren cerradas, solo podrán anotarse las personas que tengan servicios prestados y superada alguna prueba del último proceso selectivo.

¿Dónde sale publicada la convocatoria?

Se puede consultar en la siguiente página web:

http://www.xunta.gal/funcion-publica/contratacion-temporal/informacion-xeral

¿Qué requisitos tengo que tener?

La titulación exigida teniendo en cuenta la categoría profesional y, además, el nivel de CELGA correspondiente.

¿Qué categorías profesionales existen?

Depende, ya que van desde titulaciones de Licenciados hasta Certificado de Escolaridad (sale publicado en la convocatoria).

¿Dónde puedo consultar la candidatura?

En la página web de la Xunta de Galicia atópanse unha serie de enlaces para dita consulta:
http://www.xunta.es/funcion-publica/contratacion-temporal/consulta-das-listas-decreto-37-2006

SERGAS

En la página web del Sergas se publican las ofertas de empleo público de este organismo, así como las resoluciones de apertura de las listas de contratación temporal en diversas categorías.
https://www.sergas.es/Recursos-Humanos?idcatgrupo=11029

Para anotarse en cualquier proceso selectivo es necesario darse de alta previamente en la Plataforma Expedient-y (Fides), cubriendo los datos personales y curriculares de la persona solicitante.
https://www.sergas.es/Recursos-Humanos/oficina-profesional-expediente-electronico-sergas

También es necesario acreditar documentalmente todos los méritos inscritos telematicamente en esta plataforma, presentando posteriormente en el Registro del Sergas originales y copias, con la solicitud de validación de los mismos.

OTROS ORGANISMOS que convocan plazas mediante listas de contratación temporal y concurso-oposición son: **SEAGA, Correos, AENA, Ayuntamientos, Justicia, Diputaciones Provinciales, Universidades públicas, Agencia Tributaria, Seguridad Social, SEPE, empresas públicas, consorcios y fundaciones del sector público.**

Puedes consultar información más detallada en las webs de cada organismo.

- **¿Existen listas de contratación temporal exclusivas para personas con discapacidad intelectual?**

Sí. Algunos organismos tienen listas específicas, derivadas de las convocatorias de empleo público exclusivas para personas con discapacidad intelectual.

Se pueden consultar en las convocatorias específicas anteriormente mencionadas (Xunta, Ministerio, Diputación, SERGAS, etc.)

DIPUTACIÓN DE PONTEVEDRA
2014. Bolsa de empleo de **Ordenanzas**. (BOPPO 15/12/2014). Proceso selectivo cerrado.
https://boppo.depo.gal/web/boppo/detalle/-/boppo/2014/12/15/2014020558

SERGAS
2020. Listas de selección temporal de personal estatutario da **categoría de celador/a,** por el sistema de acceso reservado a personas que acrediten una discapacidad intelectual. (DOG 13/11/2020). Plazo cerrado 15/12/2020.
https://www.sergas.es/Recursos-Humanos/CELADOR_DISC_INTELECTUAL

XUNTA

2018. Lista de contratación temporal de personal laboral de la Xunta de Galicia del grupo V, categoría 003 (ordenanza y otras), en plazas reservadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual (DOG 27/06/2018). Lista vixente pechada.
http://www.xunta.es/rcp/listas/rcp_li05/li05_novas.jsp?rcpCOD_LISTA=202&rcpTIPO_CONS=2&lang=gl

http://www.xunta.es/rcp/listas/rcp_li05/li05_principal.jsp

5.2. TRABAJAR EN UNA EMPRESA

5.2.1. Empleo con apoyo (ECA)

¿Qué es?

Es una metodología de inclusión laboral que abarca un conjunto de servicios y acciones centradas en la persona y su entorno, para que la persona con discapacidad y con especiales dificultades pueda acceder, mantenerse y/o promocionar en una empresa, o en el mercado de trabajo en general, contando con el apoyo de profesionales ligados directamente a la inclusión sociolaboral.

Entendemos por personas con especiales dificultades, aquellas que necesitan de un apoyo continuado, puntual o intermitente en el desarrollo de su actividad laboral, siendo la intensidad y la duración de estos servicios la necesaria para el mantenimiento en el puesto de trabajo y asegurando un Seguimiento que garantice la continuidad y promoción de la persona trabajadora.

El empleo con Apoyo se fundamenta en un sistema de apoyo individualizado, consistente en la provisión de la ayuda imprescindible proporcionada a la persona trabajadora con discapacidad, para que pueda desarrollar por ella misma una actividad laboral.

¿Qué es un preparador o preparadora laboral?

Es el/la profesional que acompañará a la persona trabajadora con discapacidad durante su proceso de formación en el puesto de trabajo y será la persona encargada de que desarrolle las tareas de forma progresiva hasta alcanzar el grado de autonomía necesario.

El papel del preparador o preparadora laboral es fundamental en el Proyecto de Empleo con Apoyo.

La Federación Down Galicia y sus Entidades Miembro llevan a cabo el Proyecto de Empleo con Apoyo, que va destinado a las personas con discapacidad intelectual en general y/o síndrome de Down en particular.

Existen también otras entidades de colectivos con discapacidad que llevan a cabo proyectos de inserción laboral de personas con discapacidad.

Las medidas de fomento de empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario son las líneas de subvenciones del programa EMPREGA: (TR342A - Programa de emprego con apoio) de la Xunta de Galicia.

https://sede.xunta.gal/detalle-procedemento?codtram=TR342A

5.3. EMPLEO PROTEGIDO

5.3.1. Centros especiales de empleo

¿Qué son?

Son empresas que participan en el mercado laboral mediante una actividad productiva.

El objetivo principal de estos centros es la integración laboral y social de las personas con discapacidad, asegurando un empleo remunerado a las personas con discapacidad, al tiempo que intentan facilitarles el paso a la inclusión en empresas ordinarias.

Su equipo de trabajadores y trabajadoras tiene que estar compuesto como mínimo en un 70% por personal con discapacidad, mediante la relación laboral de carácter especial. Poseen un convenio colectivo propio que regula los aspectos laborales y salariales.

Los centros podrán ser creados por Administraciones Públicas o por personas físicas, jurídicas o comunidades de bienes, que tengan capacidad jurídica y de obrar para ser empresarios o empresarias.

¿Cuáles son los requisitos?

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, según la Administración competente.

Para poder consultar los centros especiales de empleo en Galicia:

https://emprego.xunta.gal/lrpro/web/av_cee/mapa-de-centros

https://conselleriaemprego.xunta.gal/economia-social/centros-especiais-emprego?langId=es_ES

5.3.2. Centros ocupacionales

¿Qué son?

Los Centros ocupacionales tienen como finalidad el desarrollo de las habilidades profesionales, personales y sociales de las personas cuya discapacidad les impide, de forma provisional o definitiva, integrarse laboralmente.

Sus actividades se desarrollan mediante talleres de ocupaciones diversas, como: jardinería, encuadernación, tapicería, etc.

¿Cuáles son los requisitos?

Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, según la Administración competente, y tener ya realizada la valoración de dependencia en el momento de presentar la solicitud de plaza.

Se pueden consultar los centros ocupacionales de Galicia en el Buscador de entidades prestadoras de servicios sociales registradas:

https://ruepss.xunta.gal/XiacWeb/aCentros.do

6. RECURSOS PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN

6.1. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO (Emprego Galicia)

¿Qué es?

Es un organismo público y gratuíto dependiente de la Xunta de Galicia. Realiza valores de intermediación entre los demandantes de empleo y las empresas.

https://emprego.xunta.gal/portal/gl/

¿Qué servicios presta a las personas demandantes de empleo?

Si la persona demandante busca empleo o quiere mejorar su ocupación actual:

- Inscripción y clasificación de tu demanda de empleo
- Orientación laboral
- Formación para el empleo y programas experienciales
- Certificación de profesionalidad
- Intermediación laboral
- Información sobre ofertas de empleo de diversos ámbitos geográficos
- Información sobre el mercado laboral dentro de tu ámbito de interés (por ámbito geográfico y por ocupaciones)
- Apoyo al autoempleo y a las iniciativas de economía social

Si la persona demandante aún no busca empleo, pero quiere mejorar su cualificación:

- Orientación laboral
- Formación para el empleo
- Información sobre el mercado laboral

https://www.boe.es/eli/es/rdl/2024/05/21/2

¿Cómo anotarse en EMPREGO GALICIA?

En la oficina de empleo que le corresponda a la persona demandante según su domicilio. Para anotarse hace falta:

- D.N.I
- Certificado de discapacidad (si es el caso)

También se pueden anotar en el SPEG los y las menores de edad (16 años como mínimo), llevando una autorización de la persona tutor/a legal o padre/madre.

El Servicio Público de Empleo de Galicia cuenta, además de la red de oficinas de empleo, con una red de Centros de Entidades Colaboradoras para labores de orientación laboral para demandantes que tengan discapacidad.

La persona demandante con discapacidad puede solicitar en su oficina de empleo una entidad gestora de gestión para tutorizar su demanda de empleo (actualizar el CV, entrevistas de orientación, IPI, etc.).

Down Galicia es centro colaborador especial del Servicio Público de Empleo, dedicado a demandantes con **discapacidad intelectual**. Sus oficinas centrales están en Santiago de Compostela, Vigo, Ourense y Lugo, ofreciendo un Servicio de Orientación itinerante en diversos puntos de las cuatro provincias gallegas.

6.2. BOLSA DE EMPLEO DE LOS AYUNTAMIENTOS

Algunos de los Ayuntamientos tienen una bolsa propia, en las que se pueden apuntar las personas demandantes o en mejora de empleo.

¿Qué servicios presta?

- Orientación laboral para la búsqueda de empleo
- Información laboral
- Técnicas de búsqueda de empleo
- Ofertas de empleo
- Introducir el currículum en la bolsa de empleo que gestiona el centro
- Recibir formación para el empleo

¿Cómo anotarse en las bolsas de empleo?

Para inscribirse, hay que contactar con el Ayuntamiento, ya que cada uno dispone de un protocolo diferente.

En estos enlaces aparecen recogidas ofertas de empleo público en Galicia.

https://www.empleopublico.eu/galicia/

https://www.eidolocal.gal/ofertas-de-emprego

6.3. CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS

Las Confederaciones de Empresarios disponen de formación en diferentes áreas dirigida a empresarios/as, trabajadores/as, ofreciendo un servicio de promoción y empleo.

También posee una bolsa de empleo en la que se pueden apuntar las personas demandantes para poder optar a diferentes ofertas de empleo.

Para consultar más información: www.ceg.es (Confederación de empresarios de Galicia)

Confederaciones de Empresarios por provincias

- A Coruña: www.cec.es
- Lugo: www.celugo.es
- Ourense: www.ceo.es
- Pontevedra: www.cep.es

6.4. SINDICATOS

Disponen de una oferta anual de formación tanto para personas trabajadoras en activo como para personas desempleadas.

Para inscribirse en los cursos puede ser a través de sus oficinas o en la página web.

- **CCOO (Comisiones Obreras):** https://1mayo.ccoo.es/
- **CIG (Confederación Intersindical Galega–FORGA):** https://forga.gal/
- **USO (Unión Sindical Obreira:** https://www.uso.es/servicios-afiliacion/formacion/cursos-de-formacion-para-el-empleo/
- **UGT (Unión General de Trabajadores):** https://www.ugt.es/formacion
- **CSIF (Central Sindical Independiente y de funcionarios):** https://www.csif.es/es/portada/nacional/formacion
- **CGT (Confederación General del Trabajo):** https://cgt.es/formacion/

6.5. EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (ETT)

¿Qué son?

Son empresas que sirven de intermediarias entre las personas trabajadoras y las empresas, siendo la ETT la que establece la relación laboral con el trabajador o trabajadora.

¿Cómo se puede hacer la inscripción?

Directamente en cada una de las oficinas de las Empresas de Trabajo Temporal o en sus páginas oficiales.

En los siguientes enlaces, podrás consultar el listado de las ETTs según la provincia:

Listado de ETTs en España: https://www.portalett.com/

- ETT A Coruña: https://www.portalett.com/poblacion.php?id=acoruna
- ETT Lugo: https://www.portalett.com/provincia.php?id=lugo
- ETT Ourense: https://www.portalett.com/provincia.php?id=ourense
- ETT Pontevedra: https://www.portalett.com/provincia.php?id=pontevedra

6.6. AGENCIAS DE COLOCACIÓN

¿Qué son?

Son entidades colaboradoras del Servicio Público de Empleo para desarrollar actuaciones relacionadas con la búsqueda de empleo, orientación e información, selección de personal, valoración de perfiles profesionales, etc. Prestan un servicio gratuíto.

¿Cómo se puede hacer la inscripción?

Directamente en las propias Agencias de Colocación o por internet a través de aquellas que tengan página web.

¿Dónde están?

En este enlace se pueden encontrar las Agencias de Colocación autorizadas:

https://www.sistemanacionalempleo.es/AgenciasColocacion_WEB/consultarAgenciasColocacion.do?idComunidadAmbito=12&modo=mostrarAgencias&origen=listado

6.7. EMPRESAS DE INSERCIÓN LABORAL

¿Qué son?

Son iniciativas empresariales que combinan la actividad económica con metodologías de inserción laboral con personas en riesgo de exclusión. Realizan un Itinerario de Inserción que consiste en un plan de trabajo personalizado en el que se establece un camino planificado hacia la consecución de la integración en el mercado ordinario.

¿A quién va dirigido?

A personas en situación con grave riesgo de exclusión social, personas desempleadas con importantes dificultades para encontrar empleo que pertenecen preferentemente a alguno de estos colectivos: perceptores de rentas mínimas, personas desempleadas de larga duración, jóvenes que no finalizaron la enseñanza obligatoria, etc.

¿Cuáles son los requisitos?

- Personas desempleadas inscritas en el SPE
- Situación de exclusión social de la persona trabajadora, acreditada por un informe de Servicios Sociales
- Informe favorable del Servicio Público de Empleo para la tramitación del contrato bonificado para trabajadores/as en situación de exclusión social

En el siguiente enlace se puede consultar el listado de Empresas de Inserción laboral de Galicia:

https://conselleriaemprego.xunta.gal/es/economia-social/empresas-insercion-laboral/listaxe

6.8. AULAS MENTOR

¿Qué son?

Son enseñanzas no regladas, abiertas, flexibles y a distancia, con tutoría telemática, para personas adultas. Realizan una amplia gama de cursos, lo que ayuda a actualizar el perfil profesional, potenciar el empleo y aumentar la formación básica.

¿Cómo se puede hacer la inscripción?

Hay que dirigirse a alguno de los dos centros públicos de Galicia y formalizar allí la matrícula.

Se pueden consultar los centros en el siguiente enlace:
https://aulamentor.es/aulas/

¿Cuándo comienzan?

Los cursos pueden iniciarse cualquier día del año escolar y cada alumno o alumna sigue su propio ritmo de aprendizaje.

¿A quién va dirigido?

- Personas mayores de 18 años. No se require titulación previa
- Cualquier persona adulta que desee formarse para acceder a un puesto de trabajo o aumentar su nivel cultural

¿Qué titulación se obtiene?

La Consellería de Educación, Ciencia, Universidades e Formación Profesional y el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes de Cultura, Educación y Universidad y el Ministerio de Educación expedirá un certificado al superar el curso.

¿Qué oferta formativa hay?

Se puede consultar la oferta formativa en el siguiente enlace:
https://aulamentor.es/cursos/

Para más información:
https://aulamentor.es/

6.9. PÁGINAS WEB DE INTERÉS

Para buscar empresas por sectores

- www.galiciavirtual.net
- www.ardan.es
- www.donempleo.com
- www.camara.es/funcion-consultiva/consulta-del-censo-publico-de-empresas
- www.infoempresa.com
- www.empresia.es
- https://www.turijobs.com/ (turismo y hostelería)

Portales de empleo

- www.sepe.es
- www.mercadis.com
- www.acciontrabajo.com
- www.empleate.gob.es/
- www.infoempleo.com
- www.infojobs.net
- www.opcionempleo.com
- www.xerlok.com/
- www.monster.es/
- www.tecnoempleo.com/
- www.milanuncios.com/ofertas-de-empleo/
- www.tablondeanuncios.com/trabajo/

Portales de empleo específicos de Galicia:

- axencialocaldecolocacion.org/ [1]
- www.eidolocal.es [2]
- www.traballarnacosta.com/

[1] Dispón dun boletín de ofertas de emprego e formación de toda Galicia

[2] Portal da administración local de Galicia: emprego na administración pública, páxinas oficiais...

- https://sede.vigo.org/expedientes/oposicions/ofertas.jsp?lang=gal
- https://www.pontevedra.gal/emprego/
- https://www.coruna.gal/empleo/es/ofertas-empleo
- https://www.proxectoiles.es/
- https://deputacionlugo.portalemp.com/
- https://empregoengalicia.gal/es/

Ejemplos de WEBS donde buscar recursos de formación

- https://conselleriaemprego.xunta.gal/formacion
- https://cntg.xunta.es/web/cnt/formacion
- http://xuventude.xunta.es/
- https://cemit.xunta.gal/es/red-cemit/cartera-de-servicios
- https://www.fesan.org/
- https://www.fase.net/
- https://www.educaweb.com/centro/recursos-galicia-coruna-18180/

6.10. RECURSOS DE FORMACIÓN Y EMPLEO ESPECÍFICAMENTE DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Entidades de iniciativa social:

- **DOWN GALICIA:** Federación Down Galicia
  www.downgalicia.org/es
  - Asociación Down Vigo: www.downvigo.org
  - Asociación Down Pontevedra Xuntos: www.downxuntos.org
  - Asociación Teima Down Ferrol: www.teimadownferrol.org
  - Asociación Down Lugo: www.downlugo.org
  - Fundación Down Compostela: www.downcompostela.org
  - Asociación Down Coruña: www.downcoruna.org
  - Asociación Down Ourense: www.downourense.org
- **ONCE:** Organización Nacional de Ciegos de España
  www.once.es
- **ASPACE GALICIA:** Federación gallega de parálisis cerebral
  www.aspacegalicia.org/es/
- **AUTISMO GALICIA:** Federación de autismo de Galicia
  www.autismogalicia.org

- **DANO CEREBRAL GALICIA:** Federación galega de dano cerebral adquirido
  https://danocerebralgalicia.org/gl

Axencias de colocación de entidades de iniciativa social:

- **COGAMI:** Confederación Galega de personas con discapacidad
  www.cogami.es
- **FEAFES:** Federación de asociaciones de familiares de enfermos mentales de Galicia
  www.feafesgalicia.org
- **FAXPG:** Federación de asociaciones de personas sordas de Galicia
  www.faxpg.es
- **FADEMGA:** Federación de asociaciones en favor de las personas con discapacidad intelectual de Galicia
  www.fademga.org/gl/
- **INSERTA:** Entidad de la Fundación ONCE para la formación y el empleo de personas con discapacidad
  www.insertaempleo.es/innovacion/asociacion-inserta
- **ASOCIACIÓN ILUNION EMPREGO:** Asociación para la formación, servicios y colocación de personas con discapacidad
  https://ilunion-capitalhumano.com/es

Empresas de Trabajo Temporal (ETT):

- **NORTINTEGRA:** Centro especial de empleo del grupo Nortempo
  https://nortex.es/norintegra/

Páginas web y portales de empleo:

- **DISJOBS:** El portal de empleo para personas con discapacidad

  Ofertas de empleo: www.disjob.com
- **PORTALENTO:** Plataforma de empleo exclusiva para personas con discapacidad o incapacidad laboral

  Ofertas de empleo y cursos formativos: www.portalento.es
- **FUNDACIÓN ADECCO:** www.fundacionadecco.org
- **FUNDACIÓN UNIVERSIA:**
  https://www.fundacionuniversia.net/es/index.html
- **DISCAEMPLEO:** Portal exclusivo para demandantes con discapacidad: mental, intelectual, física o sensorial creado por iniciativa da fundación ALARES: http://www.discaempleo.com/

Otros recursos:

- **Guía de beneficios y ayudas para las personas con discapacidad.**

  https://www.dsca.gob.es/es/derechos-sociales/discapacidad/beneficios-y-ayudas-economicas

  https://prensasocial.es/wp-content/uploads/2025/08/documento_orientativo_sobre_los_servicios_prestaciones_y_beneficios_vinculados_al_grado_de_discapacidad.pdf